



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía
<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2021-00067-00
<b>Demandante:</b>	Jaime Andrés López Mora
<b>Demandado:</b>	Jaime Alfonso López Marulanda
<b>Decisión:</b>	Ordena Oficiar y requiere

Previo a acceder a la solicitud de terminación del presente proceso por transacción, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín, a fin de que informe si la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del 4 de marzo de 2022 sobre el vehículo de placa TPV-875, se encuentra perfeccionada y, de ser el caso, allegará constancia de su registro. Asimismo, se requiere a la parte actora a fin de que allegue el historial actualizado del vehículo de placa TPV-875.

Lo anterior en consideración de que la transacción presentada tiene como base otorgar como dación en pago el vehículo objeto de embargo y sobre la cual no se tiene certeza de su perfeccionamiento.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA